

PARRAL, 25 de Mayo de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 1615 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Resolución Exenta N° 4.871 de 06.07.2009 del Mineduc.-
- 4.- Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009.-
- 5.- El contrato a Honorarios de fecha 01 de septiembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paola María Urrutia Barra.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a la convocatoria realizada por el Ministerio de Educación Pública, para que los Establecimientos Educacionales desarrollen en sus Laboratorios Computacionales el programa "Enlaces Abierta a la Comunidad", y docentes con perfeccionamiento previo en informática educativa, desempeñen la función de **Capacitador** en los cursos de Alfabetización Digital para el año 2009; postularon docentes de aula de la comuna de Parral, que fueron seleccionados para entregar las competencias básicas en el conocimiento, uso y práctica de la alfabetización digital, utilizando herramientas básicas de un computador y de la navegación en Internet.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título IV N° 1 de la Resolución Exenta N° 4.871, se determina el monto de recursos que se transferirá a cada Municipalidad con la finalidad de financiar los pagos que éstas deban hacer a los docentes capacitadores, sobre la base de \$ 42.000 por cada curso impartido y \$ 4.500 por cada alumno aprobado.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de septiembre de 2009, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Paola María Urrutia Barra**, C.N.I. N° 13.374.938-1, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la Srta. Paola María Urrutia Barra, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 255.000.-)**, impuesto incluido, por los dos cursos impartidos, el que se cancelará previa emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Coordinador Comunal de Enlaces del D.A.E.M., que acredite la prestación efectivamente realizada.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto, a la cuenta de Administración de fondos, Ítem 214.05.01.039, Enlace abierto a la comunidad 2010.-

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/JCS/DDB/WBF/wbf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad Parral.-
- 2.- Interesado
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral
- 5.- Coord. Enlaces D.A.E.M.
- 6.- Archivo D.A.E.M.